RAD. 011 2011 00330 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1483
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- **EN ATENCIÓN** a la solicitud precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No.02-1828 del 08 de septiembre de 2015 librado por este Despacho.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

RAD. 009 2010 00852 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1484
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- **EN ATENCIÓN** a la solicitud precedente, **AGREGAR** sin consideración alguna, como quiera que la misma se encuentra resuelta mediante auto de sustanciación 1270 del 10 de marzo de 2016 visible a folio 195 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 013 2013 00797 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1482
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

AGRÉGUESE a los autos el anterior oficio proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS,** de esta Ciudad, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados y que pertenezcan al demandado LUIS GERARDO VALENCIA ROJAS, para que conste el cual **SI será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido. Comuníquese lo anterior al, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 017 2015 00435 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1481
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Municipales
CC Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 014 2014 00970 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1480
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-AGREGAR a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 104 del 03 de febrero de 2015 allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 005 2010 00007 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1479
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-ACEPTAR la renuncia que allega el profesional del derecho **DR. RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS,** sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato óbrate dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 009 2009 01143 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1495
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-AGREGAR a los autos para que obren y consten las comunicaciones de órdenes de pago de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, procedentes del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 011 2013 00351 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1494
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el despacho comisorio No. 02-160 del 30 de noviembre de 2015, diligenciado. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 034 2014 00579 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1493
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-AGREGAR a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00828 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1492
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

Visto escritos que anteceden, el Despacho,

RESULVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste el certificado de tradición del inmueble objeto de la presente, en el cual aparece inscrito el embargo de la presente.

2.- COMISIONAR a la SECRETARIA DE GOBIERNO, para que se sirva remitir a la Inspección de Policía o comisiones civiles, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. **370-298869**, ubicado la **CARRERA 28-3 No. 72-Z-112,** de esta ciudad de, de propiedad del demandado **OSCAR JARAMILLO,** identificado con **CC. 10.223.938.** Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.**Líbrese el respectivo despacho comisorio**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 011 2004 00088 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1473
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-REMÍTASE al memorialista al auto de sustanciación No. 3191 del 26 de agosto de 2015 visible a folio 16 del presente cuaderno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 011 2004 00088 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1472
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

En atención a escritos que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1.-AGREGAR a los autos para que obre y conste el anterior escrito allegado por el Dr. MARIO ALFONSO JINETE MANJARRÉS.

2. POR SECRETARÍA OFICIESE al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.370-21529**, de la oficina de instrumentos públicos de Cali, ubicado en la carrera 7C Bis No. 82-87 o en la carrera 7C No. 82-87 cedula catastral D012600210000

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
SECRETARIA

RAD. 011 2011 00054 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1474
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-EN ATENCIÓN a la solicitud precedente, por secretaría adicionar en el Despacho comisorio No. 02-115 del 31 de agosto de 2015 el nombre del apoderado judicial de la parte demandante el cual corresponde a **DR. HUGO SALAZ RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.962.073 y T.P. No. 20972 del C.S.J. **líbrese el respectivo despacho comisorio.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 010 2012 00471 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1485
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- Agréguese a los autos el anterior oficio para que obre y conste, proveniente del **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, por medio del cual informa que el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada **"SE FUSTRA",** toda vez que el proceso que en esa dependencia cursó terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha 26 de octubre de 2015 y no se perfeccionaron medidas cautelares con relación al patrimonio de la codemandada BEATRIZ ÁLZATE CASTRO. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 001 2009 00952 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1471
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-EN ATENCIÓN a la solicitud que precedente, por secretaría, Ordenase la **reproducción** del oficio circular N° 1883 del 07 de octubre de 2009, dirigido a la entidades bancarias**,** librado por el juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 03-2014-00738-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 384
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, marzo 29 de 2016.

.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA portador de la T.P. N° 63.217 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora y, cumplidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO,** adelantado por BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A., contra OSCAR ALBERTO CARVAJAL LOPEZ y JAIRO ANDRES CAICEDO SALAZAR, por pago total de la obligación.

2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez líbrese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4 Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. El Despacho se abstiene de dar trámite a los petitorios del 10 y 30 de noviembre de 2015.

6. CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 31 DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO

Juzgados de ci... Civiles Mun... Ana Gabriela ... SEC...

RAD. 021-2008-00514-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 383
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016.

La parte demandada ha interpuesto el recurso de reposición en contra del auto N°. 538 del 23 de junio de 2015 mediante el cual el despacho dispuso: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO, APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO.

Arguye la recurrente en resumen, que se ordenó levantar las medidas *"pero no se hizo ninguna manifestación respecto al depósito judicial del Banco Agrario con número de operación 175224933 de fecha 14 de octubre de 2014 por valor de $5.700.000,oo"* Fl. 26 Cdo de medidas previas numerado con el Fl. 71, ordenado mediante auto No. 3881 del 03-01-2014, consignado para efecto de que se levantara la medida previa sobre *"el apartamento 306 Torre B propiedad Horizontal de la UNIDAD RESIDENCIAL CAÑAVERALES SECTOR 6 Urbanización PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA, el cual le fue adjudicado en la sucesión de su hijo ...."* Y que no formó parte del pago realizado directamente a la Unidad Residencial, al cual se vio avocada la señora MARIA ELIA GONZALEZ, por lo cual solicita se modifique y adicione el auto N°. 538 del 23 de junio de 2015.

Delanteramente hay que señalar que el recurrente solicita se modifique y adicione la providencia, sin embargo luego de analizar la solicitud de la parte ejecutante: *"Terminación del proceso por pago total de la obligación y el desembargo de los bienes embargados y secuestrados 1- Como son una motocicleta de placas FTC 18ª 2- Un bien inmueble de matrícula No. 370321236"* (Fl. 108), se observa que el juzgado accedió a lo pedido por la parte actora, por lo tanto, no hay lugar a la modificación o adición se depreca. Por consiguiente la decisión se sostendrá.

De otro lado, encuentra el despacho que la caución dineraria se utilizó, de ahí que se ordenara cancelar y levantar las medidas de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con la M.I. 370-321236, por tanto surtió el efecto jurídico perseguido. En consecuencia no hay lugar a ordenar la entrega y pago a la señora MARIA ELIA GONZALEZ.

Conforme a lo precedente, el despacho,

RESUELVE:

1. NO REPONER el auto N°. 538 del 23 de junio de 2015, por lo anotado en la parte motiva.

2.- NEGAR la solicitud de entrega y pago de la caución dineraria, por lo señalado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 31 de marzo de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

SECRETARIO

RAD. 008 2012 00561 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1491
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 029 2014 00768 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1487
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-**AGREGAR** a los autos para que obre y conste la manifestación que hace el apoderado judicial de la parte actora respecto al abono a la obligación que ha realizado el demandado por el valor de $12.000.000 el día 27 de febrero de 2016. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

58

RAD. 021 2005 00483 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1488
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-**AGREGAR** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No.02-0098 del 09 de febrero de 2016, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 010 2012 00738 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1489
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 009 2009 01317 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1490
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 02-112 del 26 de agosto de 2015, sin diligenciar. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 034 2011 00743 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1486
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- **EN ATENCIÓN** al escrito que antecede, por secretaría ordenase la reproducción del oficio No. 02-2625 del 13 de noviembre de 2015, indicando en él, el número de cuenta que ahora corresponde a este despacho No. **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia. Por secretaría oficiar

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 009 2010 01019 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1496
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-AGREGAR a los autos para que obren y consten las comunicaciones de órdenes de pago de depósitos judiciales a favor de la parte demandante, procedentes del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00184 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1478
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- **AGRÉGUESE** a los autos el oficio No. 03-2139 de fecha 30 de noviembre de 2015, proveniente del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por medio del cual informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial curso y en virtud del cual, de dejan a disposición de este Despacho por cuenta del embargo de remanentes, la medida cautelar allí decretada., póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 027 2010 00814 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1477
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-GLOSAR a los autos para que obre y conste el informe rendido por la secuestre **INGRID VANESA VELASCO ROJAS** respecto al bien inmueble dejado bajo su custodia y los respectivos recibos de consignación por concepto de cánones de arrendamiento del inmueble objeto de la presente. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime convenientes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 012 2009 00762 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1476
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.- En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

.-Corregir el auto de sustanciación No. 4057 del 14 de septiembre de 2015 visible a folio 102 del presente cuaderno, en el sentido de indicar **REQUERIR** a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** y no al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL Y CRÉDITO PÚBLICO DE CALI, como se indicó en el referido auto. Ofíciese.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

002

RAD. 012 2003 00340 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1475
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 29 de marzo de 2016

.-POR SECRETARÍA OFICIESE al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.370-80204**, de la oficina de instrumentos públicos de Cali, ubicado en la carrera 3 No. 13-36/38/42 LOCAL TIENDA 75 EDF./"CENTRO COMERCIAL EL BAZAR" o carrera 4 No. 13-57 de propiedad de los demandados.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 31 DE MARZO DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

RAD. 34-2015-00339-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 385
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, marzo 29 de 2016.

.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la Dra. MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO portador de la T.P. N° 57.850 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora y, cumplidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO,** adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra SANDRA LILIAN CHACON HERNANDEZ, por pago total de la obligación.

2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez líbrese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.

2.1 ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario, que pesa sobre los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias **370-421619 y 370-421524**, constituido mediante la escritura pública No. 3512 del 16-10-2009, otorgada en la Notaría 13 del circulo de Cali, según anotación Nro. 15. Líbrese el exhorto por secretaría.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.

4 Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 45___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 31 DE 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIO

Juzgados de ejecución Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad E.
SECRETARIA